

Q. 12

12

R. 29469

30 en 1762

37-3

14

C  
JF  
35 (8)



BIBLIOTECA  
UNIVERSITARIA  
DE  
GRANADA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
GRANADA

**REGLAMENTO,**  
**QUE S. M.**  
**MANDA OBSERVAR**  
**PARA LA REDUCCION**  
**DE EQUIPAGES EN CAMPAÑA,**  
**Y RACIONES**  
**QUE DE SU REAL CUENTA**  
**HAN DE LIBRARSE DURANTE ELLA.**

DE ORDEN DE S. M.

EN MADRID : Por Antonio Marin , año 1762.





REGIAMENTO  
QUE S. M.  
MANDA OBSERVAR  
PARA LA REDUCCION  
DE EQUIPAGES EN CAMPAÑA  
Y RACIONES  
QUE DE SU REAL CUENTA  
HAN DE LIBRARSE DURANTE ELA.

DE ORDEN DE S. M.

EN MADRID: Por Antonio Marin, año 1762.



Raciones sin descuento  
De Pan De Cebada  
Total  
de carga  
de montar  
de Caballerias

# EL REY.



Considerando los desordenes , que causa en los movimientos de los Exercitos de Campaña , con atrasso de mi servicio , y embarazo en la marcha de las Tropas , la multiplicidad de Equipages de Oficiales Generales , y particulares , por no haber regla fija , que limite à numero determinado el uso de ellos : he resuelto señalar el que permito llevar , segun su grado respectivo , à cada uno , con declaracion de las Raciones de Pan , y Cebada , que para sus Criados , y Caballos deberán gozar , libradas de cuenta de mi Real Hacienda , sin cargo à quien las tome , como no exceda del numero de las que le corresponden , segun explica el Estado , que manifiesta la limitacion de Equipages , y haber para su asistencia , en el método siguiente.

Grados de Oficiales.	Equipage de Ruedas.	Caballerias de carga.	Idem de montar.	Total de Caballer.	Raciones sin descuento en cada dia.	De Pan.	De Cebada.
Capitan, ò Com <sup>te</sup> General.....	{ Un Coche con 6. Mulas. 3. Carros con 4. cada uno }	16	18	52	18	18	18
Teniente General.....	{ Un Carro con 4. Mulas. Una Silla, ò Calefa con 2. }	7	8	21	8	6	6
Marisc. de Campo.....	{ Un Carro con 4. Mulas. Una Calefa con 2. }	4	6	16	6	5	5
Brigadier de qualquiera classe....	{ ..... }	6	6	12	3	3	3
Coronel de Caballeria, ò Dragones.....	{ ..... }	6	6	12	3	3	3
Coronel de Infanteria.....	{ ..... }	4	4	8	3	3	3
Teniente Coron. de Caballeria, ò Drags.....	{ ..... }	3	5	8	3	2	2
Idem de Infanteria.....	{ ..... }	2	4	6	3	2	2
Sargento Mayor de Caballeria, ò Drags.....	{ ..... }	2	4	6	3	2	2
Sargento Mayor de Infanteria.....	{ ..... }	2	2	4	3	2	2
Capitan de Infanter. Caballer. y Drags.....	{ ..... }	1	2	3	2	2	2
Dos Subalternos de Infanteria.....	{ ..... }	1	2	3	2	2	2



Caballerias	Idem de		Raciones sin descuento.
de carga.	Λ montar.	Λ Total.	Λ De Pan. Λ De Cebad.

Dos de Caballeria.....	1.....	4.....	5.....	2.....	2.....
Ayudante Mayor.....	1.....	1.....	2.....	2.....	1.....
Cada Capellan de Regimiento de } qualquiera classe que sea. }	.....	1.....	1.....	2.....	1.....
Cada Cirujano idem.....	1.....	1.....	2.....	1.....	1.....

El Quartel Maestro General, Mayor General de la Infanteria, Mariscal de Logis de Caballeria, y Dragones, Comandante General de Artilleria, Oficiales de Estado Mayor de ella, Edecanes de los Generales, Ayudantes de los Estados Mayores del Exercito, Cuerpo de Ingenieros, y toda otra persona, que tuviese empleo, comision, ò encargo, que no se halle especificado en el Estado precedente, podrá tener (estando destinado à servir en el Exercito de Campaña) el mismo Equipage, y numero de Caballerias, que le correspondan por su graduacion, segun está explicado, sin exceder por ningun caso de esta regla: y los que no tengan grado Militar, se ceñirán en el numero de Caballerias al de Raciones, que señale el Intendente del Exercito, en consecuencia del Reglamento, que se le comuniqué por la Via Reservada de Hacienda.

En cada Batallon deberá haver dos Vivanderos, uno para cada Esquadron; y para el Quartel General ocho, y quatro Panaderos: cada uno de ellos deberá tener un Carro, y quatro Mulas buenas, y ser sugeto abonado con credito, y seguridad de tener algun caudal.

Los Panaderos, y Vivanderos del Quartel General han de llevar una Casaca azul, con una Dragona pagiza sobre el hombro derecho: y los Vivanderos de Regimiento usarán de la Divisa del Cuerpo à que sirvieren, con el distintivo de la Dragona pagiza sobre el hombro; cuidando cada Coronel, y Sargento Mayor, de examinar con la mayor atencion la calidad de gente, que tomen para Vivanderos, y la que estos admitan para Criados suyos; à fin de evitar la introduccion simulada de Espías, à que suele dar lugar la falta de estas precauciones.

El Prevoste del Exercito vigilará muy atentamente sobre este importante punto; y no se admitirá Criado de Vivandero, ò Panadero del Quartel General, sin presentarse antes para su aprobacion, dando siempre cuenta de todo al Mayor General de Infanteria.

Todos los Carros, que sirvan en el Equipage del Exercito, deberán tener puesta en parage, donde distintamente pueda verse, una inscripcion con letras grandes del nombre del Regimiento, Oficial General, ò classe, en cuyo servicio estén empleados, y los que fueren de cada Cuerpo es-



tarán pintados del color de su Divisa. Todo lo prevenido en este Reglamento es mi voluntad que tenga fuerza de Ordenanza, y que como tal se observe exactamente. Dado en el Pardo à treinta de Enero de mil setecientos sesenta y dos. =YO EL REY. = Don Ricardo Wall.

*Es copia del Original.*





tarán pintados del color de la Divisa. Todo lo prevenido en este Regla-  
mento es mi voluntad que tenga fuerza de Ordenanza, y que como tal  
le observe exactamente. Dado en el Realdo á treinta de Enero de mil  
seiscientos ochenta y dos. = YO EL REY. = Don Ricardo Wall.  
Es copia del Original.

